

## OSINERGMIN

### ACTA Nro. 08

## COMITÉ DE SELECCIÓN PARA CONCURSO DE SELECCIÓN DE EMPRESA SUPERVISORAPERSONA JURIDICA

### N° 23-2025-Osinergmin-DSR, Primera Convocatoria

En Lima, siendo las 17:00 horas del día lunes 11 de marzo de 2026, se reunieron los siguientes miembros del Comité de Selección de Empresas Supervisoras N° 23-2025-Osinergmin-DSR, (en adelante El Comité) designado mediante Resolución de Gerencia General N° 184-2025-OS/GG de fecha 18 de diciembre de 2025, para realizar la convocatoria y conducción del concurso para la contratación del "Servicio de fiscalización respecto del cumplimiento de las obligaciones exigibles a las actividades del subsector Hidrocarburos en el ámbito de las Oficinas Regionales de Ica, Junín, Pasco y Huancavelica":

- Carlos Alfonso Barrios Reategui, Titular, División de Supervisión Regional
- David Moises Llanco Flores, Suplente, Gerencia de Administración y Finanzas
- Carlos Romero Troncoso, Titular, Gerencia de Administración y Finanzas

#### I. Agenda

- 1.1 Designación del ítem 02 del Concurso de Selección N° 23-2025-Osinergmin-DSR.
- 1.2 Rectificar el acuerdo del Acta N° 07- Concurso de Empresas Supervisoras N°23-2025- Osinergmin-DSR y comunicar la designación del Ítem 03.
- 1.3 Designación del ítem 04 del Concurso de Selección N° 23-2025-Osinergmin-DSR.

#### II. Desarrollo

##### 2.1 ITEM 02: ICA

Al 27 de febrero de 2026, el postor que ocupó el segundo lugar en orden de prelación se encuentra Impedido, por mantener su registro de precalificación suspendidos<sup>1</sup>; por tanto, se continuó con el orden de prelación.

Mediante OFICIO N° 2734-2026-OS-GSE/DSR, el 27 de febrero de 2026, se comunica al postor **SUPERVISIÓN CONSULTORÍA Y SERVICIOS EN ENERGÍA S.A.C.S.** para que manifieste su voluntad de firmar el contrato por ser quien ocupó el tercer lugar según orden de prelación; quien según Constancia de Acuse de Recibo N° 202600044712-2 recibió el día 03/03/2026 a las 12:01:24 am horas

Al respecto, mediante carta N° 026-2026-SCSE-GG del 06 de marzo de 2026, el postor **SUPERVISIÓN CONSULTORÍA Y SERVICIOS EN ENERGÍA S.A.C.S.** debidamente firmada por su representante legal; manifestó formalmente su interés de continuar con el proceso de contratación del ítem 02 del Concurso de Selección N° 23-2025-Osinergmin-DSR.

---

<sup>1</sup> Literal f) del artículo 11 de la directiva para la selección y contratación de empresas supervisoras aprobada mediante RCD 055-2023-OS/CD y su modificatoria.

## 2.2 ITEM 03: HUANCVELICA

Mediante acta 07 de fecha 05 de marzo del 2026 se comunicó, que el postor **CONSORCIO ABEL FRANKLIN TAVARA CIEZA – GRACIELA JUDITH BRICEÑO ORTIZ** no había enviado la respuesta al oficio N° 2735-2026-OS-GSE/DSR, recibido el 27 de febrero de 2026, sin embargo mediante Expediente: 202600047365, ingresa la carta CA&G-004-2026 de fecha 03 de marzo del 2026, debidamente firmado por su representante común, quien indica que acepta y confirma su interés en contratar el Servicio derivado del Concurso de Empresas Supervisoras N° 23 – 2025 – Osinergmin – DSR. Ítem 3.

Asimismo, mediante carta CA&G-005-2026 de fecha 05 de marzo del 2026, solicita rectificación del acta 07 respecto a lo indicado en el Ítem N°3, donde precisa que, con fecha 03 de marzo de 2026 a las 18:14 horas contesto el Oficio N° 2735-2026-OSGSE/DSR, indicando que acepta y confirma el interés de contratar el Servicio derivado del Concurso de Empresas Supervisoras N° 23-2025-Osinergmin-DSR-Item 3, dicha comunicación se realizó a través de la ventanilla electrónica de Osinergmin, mediante expediente 202600047365.

Al respecto, Verificada la documentación, se ha constatado que el **CONSORCIO ABEL FRANKLIN TAVARA CIEZA – GRACIELA JUDITH BRICEÑO ORTIZ** sí atendió el requerimiento formulado mediante el Oficio N° 817-2026-OS-GAF/ALOG, conforme se acredita con la CARTA – Nro. CA&G-004-2026. En tal sentido, corresponde dejar sin efecto lo señalado en los numerales 2.2 y 3.2 del Acta N° 07.

## 2.3 ITEM 04: PASCO

Al 05 de marzo de 2026, los postores que ocuparon el tercer y cuarto lugar en orden de prelación se encuentran Impedidos por mantener su registro de precalificación suspendidos<sup>2</sup>; por tanto, se continuó con el orden de prelación.

Al verificar la respuesta oficio N° 2976-2026-OS-GSE/DSR, el 05 de marzo de 2026, se comunica al postor **CONSORCIO: SEGYCO S.A.C. Y GRUPO SERMINCO**, para que manifieste su voluntad de firmar el contrato por ser quien ocupó el siguiente orden de prelación; quien según Constancia de Acuse de Recibo N° 202600044712-9 recepcionó el día 05/03/2026 a las 04:46:17 PM horas.

Al respecto mediante Carta N° 33-2026-SEGYCO del 10 de marzo de 2026, el postor **CONSORCIO: SEGYCO S.A.C. Y GRUPO SERMINCO** manifestó formalmente su interés de continuar con el proceso de contratación del ítem 04 del Concurso de Selección N° 23-2025-Osinergmin-DSR. Asimismo, solicita el monto de la carta fianza por el diferencial requerido para la suscripción del contrato.

## III. Acuerdos

El Comité acuerda lo siguiente:

- 3.1 Comunicar la designación del **ítem 02** al postor **SUPERVISIÓN CONSULTORÍA Y SERVICIOS EN ENERGÍA S.A.C.S.**

---

<sup>2</sup> Literal f) del artículo 11 de la directiva para la selección y contratación de empresas supervisoras, aprobada mediante RCD 055-2023-OS/CD y su modificatoria.

3.2 Rectificar y dejar sin efecto lo señalado en los numerales 2.2 y 3.2 del Acta N° 07.

3.3 Comunicar la designación del **ítem 03** al postor **CONSORCIO ABEL FRANKLIN TAVARA CIEZA – GRACIELA JUDITH BRICEÑO ORTIZ.**

3.4 Comunicar la designación del **ítem 04** al postor **CONSORCIO: SEGYCO S.A.C. Y GRUPO SERMINCO.**

Cabe señalar que los postores designados deberán presentar los documentos para el perfeccionamiento del contrato dentro del plazo de 10 días hábiles contabilizados desde el día hábil siguiente de haber comunicado su aceptación, conforme a lo previsto en el numeral 33.1 y 33.4 del artículo 33 de la Directiva.

Los miembros de El Comité suscriben la presenta acta en señal de conformidad a su contenido y actos descritos.

**Carlos Alfonso Barrios Reategui**  
Miembro Titular del Comité

**David Moises Llanco Flores**  
Miembro Suplente del Comité

**Carlos Romero Troncoso**  
Miembro Titular del Comité